



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 730 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 618 MAGAP de 22 de noviembre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para el proceso No. CDC-MAGAP-60-2010: **"Desarrollo de pequeños productores de leche, proveedores de la empresa El Ordeño, en las provincias de Carchi e Imbabura"**;

Que, el 02 de diciembre de 2010 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-60-2010 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Memorando No. 0667 SJ/DCP, de 09 de diciembre de 2010, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica al Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía, para asistir en calidad de delegado a la apertura del sobre presentado en el proceso No. CDC-MAGAP-60-2010: **"Desarrollo de pequeños productores de leche, proveedores de la empresa El Ordeño, en las provincias de Carchi e Imbabura"**;

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal de www.compraspublicas.gob.ec, formularios 1 y 2 en forma física dentro del período establecido en el proceso;

Que mediante Acta de Calificación, de 13 de diciembre de 2010, el delegado Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía evalúa la oferta Técnica y Económica presentada por la empresa Consultora **TIERRASABIA CÍA. LTDA.**, concluyendo con que la misma se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, y obteniendo en la misma una calificación total de 100 puntos;

Que el 15 de diciembre de 2010, suscriben el Acta de Negociación los señores Ing. Javier Eduardo Villacis Mejía, delegado del Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en el artículo 3 de la Resolución No. 618 MAGAP, de 22 de noviembre de 2010; el Sr. Adrian Remigio Vinueza Valarezo, Gerente General de la Consultora **TIERRASABIA CIA.LTDA.**; y, el Sr. Gabriel F. Rivadeneira R. en calidad de Secretario. Se acuerda la conformidad con la oferta presentada tanto en su aspecto técnico como económico, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y ajustarse al presupuesto referencial;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-60-2010, para la Contratación Directa de los Servicios de Consultoría a la empresa Consultora **TIERRASABIA CÍA. LTDA.**, para el **“Desarrollo de pequeños productores de leche, proveedores de la empresa El Ordeño, en las provincias de Carchi e Imbabura”**, por un monto de US\$ 20.000 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, de la notificación, elaboración del contrato y publicación en el portal del Compras Públicas de la presente Resolución de Adjudicación.

Art. 3.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Gerencia del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”.

Art. 4.- Una vez entregados los productos materia del proceso de Consultoría, la Gerencia del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, deberá emitir un informe acerca de la ejecución del contrato.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

22 DIC 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA